

LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE JUZGADO. SE RADICA AL No.680013110006-2021-00528-00- PASA AL DESPACHO HOY DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2021-528

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

En Escrito que por reparto correspondió a este Despacho, el Señor LUIS EDUARDO GOMEZ QUINTERO mediante apoderado Judicial, solicita se declare abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión Intestada de la causante FABIOLA QUINTERO DE GOMEZ.

De la revisión del libelo demandatorio se establece que por la cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del art. 18 del CGP, la competencia para conocer del presente asunto radica en los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad; por tanto habrá de rechazarse de plano por falta de competencia la presente demanda y ordenar el envío de las diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad a fin de que sea repartida entre esos Despachos Judiciales.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de Sucesión, por lo indicado en la parte motiva.

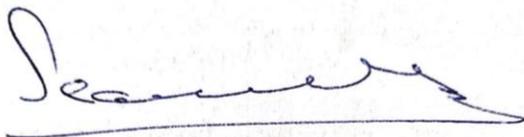
SEGUNDO.- ORDENAR el envío de las diligencias a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por competencia de esos despachos Judiciales.

TERCERO.- Ejecutoriada la presente providencia déjense las constancias respectivas de salida y dese cumplimiento al numeral anterior.

CUARTO.- RECONOCER al abogado ALEX MARTIN PABON VILLAMIZAR con T.P. No. 220092 del CSJ., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ

bsps